

INTERNO (sólo para miembros
de AI)

Indice AI: AMR 22/45/85
Distr: SC/CO/CC

Amnistía Internacional
Secretariado Internacional
1 Easton Street
London WC1X 8DJ
Reino Unido

Traducido por la Sección
Española

A: Todas las secciones
Coordinadores CHAN/Chile
Coordinadores CAT

De: Departamento de Investigación de las Américas

Fecha: Julio 1985

CHAN 09/85

RED DE ACCION DE CHILE

MUERTE EN DETENCION DE CARLOS GODOY ECHEGOYEN

Y

TESTIMONIOS DE TORTURAS DE LOS DETENIDOS JUNTO A EL

Resumen

Se adjunta información sobre la muerte en detención el 22 de febrero de 1985 de Carlos Godoy Echegoyen, junto con los testimonios sobre torturas de diez personas que fueron detenidas junto con él. Estas denuncian que oyeron los gritos de dolor de Carlos Godoy cuando era torturado. La información de que se dispone hace suponer que murió como consecuencia de las torturas a que fué sometido.

Preocupación de AI

Amnistía Internacional siente preocupación por las informaciones existentes de que estos diez hombres fueron torturados cuando estaban detenidos en régimen de incomunicación y que Carlos Godoy puede haber muerto como consecuencia del trato a que fué sometido, violando el artículo 5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que establece que:

"Nadie será sometido a torturas o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes."

La organización está preocupada porque pueden haber sido torturados para obtener declaraciones autoinculpatorias y utilizarlas como base y fundamento para formular acusaciones contra ellos en virtud de la Ley Antiterrorista. Los detenidos han rechazado las acusaciones y sus abogados han recurrido contra éstas a un tribunal superior.

.../...

Acciones recomendadas

Los grupos CHAN deben enviar llamamientos

- pidiendo una investigación completa, rápida, independiente e imparcial sobre la muerte de Carlos Godoy y las denuncias de torturas realizadas por los demás detenidos y solicitando que, si, como cree AI, se deduce que se han empleado torturas u otras formas de malos tratos
 - . los responsables sean presentados ante la justicia;
 - . las víctimas y personas a su cargo sean indemnizadas;

Los llamamientos deben también pedir que se proporcione a las víctimas todas las atenciones médicas o la rehabilitación necesarias, incluyendo el acceso a médicos independientes.

Las cartas deben solicitar detalles de los fundamentos de las acusaciones formuladas contra los detenidos en virtud de la Ley Antiterrorista.

Los llamamientos deben enviarse a:

Contralmirante Pablo Wunderlich Piderit
Intendente de la V Región
Libertador B. O'Higgins esq. Melgarejo
Valparaíso
Chile

General Rodolfo Stange
~~Sub~~director de Carabineros
~~Sub~~secretaría de Carabineros
Teatinos 20
Santiago, Chile

Sr. Comisario
Subcomisaría
Quintero
V Región
Chile

Sr. Comisario
1 Comisaría
Viña del Mar
V Región, Chile

2. Deben enviarse copias de los llamamientos a:

Sr. Rafael Retamar
Presidente
Corte Suprema
Plaza Montt Varas
Santiago, Chile

Sres.
Fiscalía Militar
Valparaíso
Chile

Monseñor Francisco Valenzuela Ríos
Obispo de Valparaíso
Casilla 3306
Valparaíso, Chile

3. La circular adjunta es externa y puede ser distribuida como respuesta a peticiones de información sobre las preocupaciones de AI en Chile.

.../...

Los grupos CHAN deben procurar dar a conocer la información contenida en esta circular, y pueden contactar con profesores, estudiantes y otras organizaciones pertinentes para que tomen parte en el envío de llamamientos en favor de los detenidos.

4. Esta circular se ha enviado a los coordinadores CAT para su información.